

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 16 DE ABRIL DE 2013**

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

CONCEJALA-SECRETARIA

D. LAURA PONTES ROMERO.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ.

D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.

D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO.

D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

D^a SUSANA MOZO ALEGRE.

D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ

**CONSEJERO DE GOBIERNO - NO
CONCEJAL-**

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **dieciséis de abril de 2013**, se reunieron en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican.

Asisten a la presente sesión el Interventor General, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ y la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2013 (16/2013).

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 23 de marzo de 2012.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **dieciséis de abril de 2013** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/141.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2013.-

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIO A LOS CIUDADANOS **CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO**

2/142.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL. (EXPTE. 49/13).-

3/143.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS DE TELEFONÍA E INFORMÁTICOS. (EXPTE. 48/13).-

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES **CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN**

4/144.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA POR LAS QUE SE REGULAN LAS AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y CON DISCAPACIDAD.-

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE **CONCEJALÍA DE URBANISMO**

5/145.- DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, LA INSCRIPCIÓN DE LAS DETERMINACIONES RESULTANTES DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U., PARA EL TRASVASE DE USOS RESIDENCIALES CON DOTACIONES PÚBLICOS ENTRE DOS PARCELAS ASISTEMÁTICAS DE SUELO URBANO CONSOLIDADO. (EXPTE. 3 PM/09).-

6/146.- PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DEL APROVECHAMIENTO QUE CORRESPONDE A LOS TITULARES DE LA FINCA APORTADA 4 EN EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL ENCLAVE 4 DEL P.G.O.U. (EXPTE. 1 SCO/03).-

7/147.- DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO A SUSCRIBIR CON LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 8 – PARQUE DE ACTIVIDADES DEL "EL LUCERO". (EXPTE. 1 CON/09).-

CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR

8/148.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 53/13).-

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES

9/149.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA DE JARDINERÍA. (EXPTE. 77/13).-

10/150.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL MAPA ESTRATEGICO DE RUIDO DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 66/13).-

11/151.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL SUMINISTRO POR LOTES DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE JARDINERÍA. (EXPTE. 67/13).-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES
CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN,
PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN

12/152.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA ADHESIÓN AL CONVENIO PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO SOCIAL DE VIVIENDAS AFECTADAS POR DESAHUCIOS.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a doce de abril de dos mil trece, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.
LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/141.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2013.-

- Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alorcón de fecha 2 de abril de 2013, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la misma.

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIO A LOS CIUDADANOS **CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO**

2/142.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL. (EXPTE. 49/13).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Conservación y Mantenimiento, Sr. Sayago del Viso, de fecha 9 de abril de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACION DEL ACUERDO MARCO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECANICO MUNICIPAL (EXPTE. 49/13).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente así como los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 49/13 relativo al ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO CENTRALIZADO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECANICO MUNICIPAL así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento en fecha 11 de marzo de 2.013, y el de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 19 de marzo del mismo año, que han de regir

la contratación con un presupuesto total de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), IVA incluido y que presenta un plazo de ejecución de un año a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato administrativo.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (23.334 €), IVA incluido, para el año 2013, con cargo a la partida que indique la Intervención Municipal y establecer para las anualidades que se relacionan los siguientes importes, salvo reajuste de las anualidades derivado de la fecha de adjudicación del contrato:

2014: 16.666,00 €, IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art.138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del TRLCSP.

Alorcón, 9 de Abril de 2013.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Fdo:
Antonio Sayago del Viso”

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 19 de marzo de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de contratación nº 49/13

ASUNTO: ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO CENTRALIZADO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECANICO MUNICIPAL CUYA ADJUDICACIÓN SE TRAMITA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ANTECEDENTES.

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 10 de julio de 2012, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el suministro que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares.

- Emisión de informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El objeto del expediente es la conclusión de un acuerdo marco con uno o varios empresarios con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante el periodo de vigencia establecido para el mismo.

El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

A este respecto el art. 196 del TRLCSP establece que los órganos de contratación podrán concluir acuerdos marco con uno o varias empresarias con el fin de fijar las condiciones a las que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante un periodo determinado, siempre que el recurso a estos instrumentos no se efectúe de forma abusiva o de modo que la competencia se vea obstaculizada, restringida o falseada.

El acuerdo marco permitirá disponer, en este caso, y si resultara de la participación en el procedimiento y de la selección de éstos previa aplicación de los criterios de adjudicación, de al menos tres contratistas que, conforme a los precios comprometidos y derivados de la adjudicación del acuerdo, podrán suministrar o prestar los servicios objeto del mismo a libre elección de este Ayuntamiento hasta agotar el presupuesto máximo establecido.

Una vez celebrado el acuerdo marco sólo podrán celebrarse contratos basados en éste con los empresarios seleccionados, mediante el procedimiento establecido en el acuerdo y sin promover nueva licitación. A este fin en los pliegos de cláusulas administrativas preparados y en su cláusula 37 se ha establecido el procedimiento a seguir, procedimiento simple y eficaz, pues a la solicitud de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento se efectuará la oportuna petición a la empresa seleccionada dentro de las que han suscrito el acuerdo marco y se procederá a adjudicar el contrato, sin más trámite por el Director General de Hacienda y Presupuestos.

En el supuesto de que se soliciten determinados elementos que no se hayan comprendido dentro del objeto del acuerdo deberá consultarse por escrito a todas las empresas, cumpliendo los requisitos establecidos en el apartado 4 del art. 198 del TRLCSP.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II y en el capítulo I del Título I del Libro III, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en el Capítulo II del Título II del Libro III, al tipificarse el contrato como acuerdo marco de suministro, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título III que regula el contrato de suministros, y las determinaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

II.- PRECIO. El precio del contrato se corresponde con la totalidad del suministro, no entregándose otros bienes a cuenta del pago del precio.

III.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán exclusivamente la oferta económica y el plazo de garantía, por lo que no se precisará comisión técnica externa que evalúe criterios subjetivos al no aplicarse alguno de esta naturaleza y por lo tanto acorde con lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

IV.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109.1 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por el Ingeniero Técnico Industrial de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

V.- PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VI.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 49/13 relativo al ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO CENTRALIZADO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECANICO MUNICIPAL así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento en fecha 11 de marzo de 2.013, y el de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 19 de marzo del mismo año, que han de regir la contratación con un presupuesto total de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), IVA incluido y que presenta un plazo de ejecución de un año a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato administrativo.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (23.334 €), IVA incluido, para el año 2013, con cargo a la partida que indique la Intervención Municipal y establecer para las anualidades que se relacionan los siguientes importes, salvo reajuste de las anualidades derivado de la fecha de adjudicación del contrato:

2014: 16.666,00 €, IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art.138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alorcón, a 19 de marzo de 2.013.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 8

de abril de 2013 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2013	
INFORME DE INTERVENCIÓN			
Nº de fiscalización: 106		Nº Expte. Ctro. Gestor: 49/2013	
Objeto: ACUERDO MARCO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL			
Importe: 40.000,00 €	Partida: 13-920.03-221.11	Fase del Gasto: A	Nº Operación: 220130002511
Plurianual: SI		Anualidades: ANUALIDAD 2013: 23.334,00 € Y ANUALIDAD 2014: 16.666,00 €	
Tipo de Contrato: SUMINISTROS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Se establece un gasto máximo para el ejercicio 2013 de 23.334,00 €, debiendo procederse en el momento de la adjudicación del contrato al reajuste de las anualidades por el órgano competente. La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL).			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

En Alcorcón, a 08 de abril de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL.- Fdo. Amaya Abaigar Santos."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD PRESUPUESTO GASTOS	DEL DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior:
			Nº Expediente: 1/C-49/2013
PRESUPUESTO			Aplicaciones: 1
CORRIENTE			Oficina:
			Ejercicio: 2013

Presupuesto: 2013.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
13	92003	22111	22013000934	23.334,00	

SUM. REPUESTOS MAQUINARIA Y UTILLAJE

IMPORTE EUROS:

- VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (23.334,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/49/2013. ACUERDO MARCO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130002511.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 08/04/2013.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente de contratación nº 49/13 relativo al ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO CENTRALIZADO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECANICO MUNICIPAL así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento en fecha 11 de marzo de 2.013, y el de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 19 de marzo del mismo año, que han de regir la contratación con un presupuesto total de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), IVA incluido y que presenta un plazo de ejecución de un año a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato administrativo.

2º.- APROBAR un gasto por importe de VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (23.334 €), IVA incluido, para el año 2013, con cargo a la partida que indique la Intervención Municipal y establecer para las anualidades que se relacionan los siguientes importes, salvo reajuste de las anualidades derivado de la fecha de adjudicación del contrato:

2014: 16.666,00 €, IVA incluido.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art.138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del TRLCSP.

4º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

3/143.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS DE TELEFONÍA E INFORMÁTICOS. (EXPTE. 48/13).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Conservación y Mantenimiento, Sr. Sayago del Viso, de fecha 9 de abril de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACION DEL ACUERDO MARCO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS DE TELEFONIA E INFORMATICOS (EXPTE. 48/13).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente así como los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 48/13 relativo al ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIALES ELECTRICOS, DE TELEFONIA E INFORMATICOS así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento en fecha 29 de enero de 2.013, y el de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 15 de marzo del mismo año, que han de regir la contratación con un presupuesto total de SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €), IVA incluido y que presenta un plazo de ejecución de dos años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato administrativo.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (23.334 €), IVA incluido, para el año 2013, con cargo a la partida que indique la Intervención Municipal y establecer para las anualidades que se relacionan los siguientes importes, salvo reajuste de las anualidades derivado de la fecha de adjudicación del contrato:

2014: 35.000,00 €, IVA incluido.

2015: 11.666,00 €, IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art.138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del TRLCSP.

Alcorcón, 9 de Abril de 2013.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Fdo:
Antonio Sayago del Viso”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 15 de marzo de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de contratación nº 48/13

ASUNTO: ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIALES ELECTRICOS, DE TELEFONIA E INFORMATICOS CUYA ADJUDICACIÓN SE TRAMITA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ANTECEDENTES.

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 10 de julio de 2012, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el suministro que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión de informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El objeto del expediente es la conclusión de un acuerdo marco con uno o varios empresarios con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante el periodo de vigencia establecido para el mismo.

El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

A este respecto el art. 196 del TRLCSP establece que los órganos de contratación podrán concluir acuerdos marco con uno o varias empresarias con el fin de fijar las condiciones a las que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante un periodo determinado, siempre que el recurso a estos instrumentos no se efectúe de forma abusiva o de modo que la competencia se vea obstaculizada, restringida o falseada.

El acuerdo marco permitirá disponer, en este caso, y si resultara de la participación en el procedimiento y de la selección de éstos previa aplicación de los criterios de adjudicación, de al menos tres contratistas que, conforme a los precios comprometidos y derivados de la adjudicación del acuerdo, podrán suministrar o prestar los servicios objeto del mismo a libre elección de este Ayuntamiento hasta agotar el presupuesto máximo establecido.

Una vez celebrado el acuerdo marco sólo podrán celebrarse contratos basados en éste con los empresarios seleccionados, mediante el procedimiento establecido en el acuerdo y sin promover nueva licitación. A este fin en los pliegos de cláusulas administrativas preparados y en su cláusula 37 se ha establecido el procedimiento a seguir, procedimiento simple y eficaz, pues a la solicitud de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento se efectuará la oportuna petición a la empresa seleccionada dentro de las que han suscrito el acuerdo marco y se procederá a adjudicar el contrato, sin más trámite por el Director General de Hacienda y Presupuestos.

En el supuesto de que se soliciten determinados elementos que no se hayan comprendido dentro del objeto del acuerdo deberá consultarse por escrito a todas las empresas, cumpliendo los requisitos establecidos en el apartado 4 del art. 198 del TRLCSP.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II y en el capítulo I del Título I del Libro III, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en el Capítulo II del Título II del Libro III, al tipificarse el contrato como acuerdo marco de suministro, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en

especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título III que regula el contrato de suministros, y las determinaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

II.- PRECIO. El precio del contrato se corresponde con la totalidad del suministro, no entregándose otros bienes a cuenta del pago del precio.

III.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán exclusivamente la oferta económica, por lo que no se precisará comisión técnica externa que evalúe criterios subjetivos al no aplicarse alguno de esta naturaleza y por lo tanto acorde con lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

IV.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109.1 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por el Ingeniero Técnico Industrial de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

V.- PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VI.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las

Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 48/13 relativo al ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIALES ELECTRICOS, DE TELEFONIA E INFORMATICOS así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento en fecha 29 de enero de 2.013, y el de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 15 de marzo del mismo año, que han de regir la contratación con un presupuesto total de SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €), IVA incluido y que presenta un plazo de ejecución de dos años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato administrativo.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (23.334 €), IVA incluido, para el año 2013, con cargo a la partida que indique la Intervención Municipal y establecer para las anualidades que se relacionan los siguientes importes, salvo reajuste de las anualidades derivado de la fecha de adjudicación del contrato:

2014: 35.000,00 €, IVA incluido.

2015: 11.666,00 €, IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art.138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 15 de marzo de 2.013.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 8 de abril de 2013 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	DE	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2013
---------------------------	----	-----------------------	----------------

INFORME DE INTERVENCIÓN			
Nº de fiscalización: 105		Nº Expte. Ctro. Gestor: 48/2013	
Objeto: ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS DE TELEFONÍA E INFORMÁTICOS.			
Importe: 70.000,00 €	Partida: 13-920.01-221.99	Fase del Gasto: A	Nº Operación: 220130002510
Plurianual: SI	Anualidades: ANUALIDAD 2013: 23.334,00 € ANUALIDAD 2014: 35.000,00 € ANUALIDAD 2015: 16.666,00 €		
Tipo de Contrato: SUMINISTROS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Se establece un gasto máximo para el ejercicio 2013 de 23.334,00 €, (IVA incluido) debiendo procederse en el momento de la adjudicación del contrato al reajuste de las anualidades por el órgano competente. La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne.			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

En Alorcón, a 08 de abril de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL.- Fdo. Amaya Abaigar Santos."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-48/2013 Aplicaciones: 1 Oficina:
---	----------------------	---

CORRIENTE		Ejercicio: 2013
-----------	--	-----------------

Presupuesto: 2013.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
13	92001	22199	22013000933	23.334,00	

MATERIALES BRIGADA DE CONSERVACIÓN

IMPORTE EUROS:

- VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (23.334,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-48/2013. ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS DE TELEFONÍA E INFORMÁTICOS..

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130002510.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 08/04/2013.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente de contratación nº 48/13 relativo al ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIALES ELECTRICOS, DE TELEFONIA E INFORMATICOS así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento en fecha 29 de enero de 2.013, y el de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 15 de marzo del mismo año, que han de regir la contratación con un presupuesto total de SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €), IVA incluido y que presenta un plazo de ejecución de dos años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato administrativo.

2º.- APROBAR un gasto por importe de VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (23.334 €), IVA incluido, para el año 2013, con cargo a la partida que indique la Intervención Municipal y establecer para las anualidades que se relacionan los siguientes importes, salvo reajuste de las anualidades derivado de la fecha de adjudicación del contrato:

2014: 35.000,00 €, IVA incluido.

2015: 11.666,00 €, IVA incluido.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art.138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del TRLCSP.

4º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES
CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN,
PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN

4/144.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA POR LAS QUE SE REGULAN LAS AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y CON DISCAPACIDAD.-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación, Sra. Araque Leal, de fecha 9 de abril de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA POR LAS QUE SE REGULAN LAS AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y CON DISCAPACIDAD 2013

La Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación está interesada en promover para el año 2013 , una convocatoria de ayudas para la mejora de las condiciones de habitabilidad de las viviendas de las personas mayores y con discapacidad del municipio, concebidas como una modalidad de prestación de la Ayuda a Domicilio cuya finalidad es incidir en aquellas condiciones de la vivienda que pueden producir efectos acumulativos de factores de riesgo que agudicen la situación de dependencia o aislamiento de este colectivo.

A este fin se han elaborado las Bases que regirán la Convocatoria con un presupuesto de 34.000 €, y por la que se asignarán ayudas por un importe máximo de 1.200 € en el caso de cambio de bañera por plato de ducha, y que se

podrá ampliar al límite máximo de 2.000 € en aquellas situaciones especiales que requieran una mayor inversión de acuerdo a la valoración del Equipo Técnico, tales como instalación de baño geriátrico.

Por cuanto antecede y, a la vista de los informes emitidos por la Coordinadora del Equipo Técnico de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación, por la Técnico de Administración General D^a M^a Angeles Sanz Caparros, así como por la Intervención Municipal, la Concejal que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las Bases de convocatoria por las que se regulan las ayudas complementarias para la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda de personas mayores y con discapacidad 2013.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación se continúe con la tramitación legalmente preceptiva.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alorcón a 9 de abril de 2013.

La Concejal de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación.- Fdo.: D^a. Pilar Araque Leal.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 5 de marzo de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LAS BASES POR LAS QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2013.

Por la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación se han remitido con fecha 22 de febrero de 2013 las nuevas Bases de Convocatoria por las que se regula la concesión de ayudas económicas complementarias para la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda de las personas mayores y con discapacidad del municipio, que permiten la colaboración del Ayuntamiento en los gastos que ocasionen las pequeñas reformas, adaptaciones, reparaciones y acondicionamiento de la vivienda cuyo objeto sea la mejora de sus condiciones de habitabilidad.

Estas ayudas se encuentran contempladas por el Convenio para el Desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria, Promoción de la Autonomía Personal y la Atención a las Personas en Situación de Dependencia suscrito entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid y nuestro Ayuntamiento para el año 2013 y, tienen por objeto, en el marco de las competencias atribuidas al municipio por el artículo 25.2 k) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, y por el artículo 46 de la Ley 11/ 2003 de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, incidir en aquellas condiciones de la vivienda que puedan producir efectos acumulativos de factores de riesgo que agudicen la situación de dependencia o aislamiento y la falta de integración social de los mayores y discapacitados.

Vistas las Bases a regir para la concesión de estas ayudas y, considerando que las mismas se ajustan a lo establecido en los artículos 23 a 26 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los que se recoge el procedimiento de concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, la Técnico que suscribe considera que no existe inconveniente alguno para que, previo informe emitido por la Intervención municipal en el que se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, se aprueben las referidas Bases.

El órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 g) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo recogido en el artículo 141.1 del Reglamento Orgánico Municipal, facultad que se ha reservado este mismo órgano para la autorización del gasto, en el caso de otorgamiento de subvenciones mediante bases, por Acuerdo adoptado en sesión celebrada el 10 de julio de 2012; la cual en consecuencia, tendrá la competencia para aprobar las bases de otorgamiento de subvenciones.

Es cuanto tengo a bien informar.

Alcorcón, 5 de marzo de 2013.

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- M^a. Ángeles Sanz Caparroz."

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 8 de abril de 2013 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: CONVOCATORIA DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES AÑO 2013.

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

1- Las ayudas que se pretenden otorgar, suponen un gasto para el ejercicio 2013 de 34.000,00 €.

Dicho gasto debe imputarse a la partida presupuestaria 24.231.00-480.00 en la que existe crédito presupuestario suficiente, habiéndose efectuado la retención de crédito correspondiente (nº operación: 220130002516).

2- Los beneficiarios para obtener tal condición, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones así como justificar que no concurre ninguna de las circunstancias enumeradas en el apartado 2 del citado artículo.

3- Asimismo, los beneficiarios deberán, conforme a lo establecido en el artículo 14.1.e), acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

4- El órgano competente para la aprobación de las Bases a que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local, en virtud del Acuerdo adoptado por la citada Junta en sesión celebrada el día 10 de julio de 2012.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alcorcón, 8 de abril de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL P.D. (Decreto 18/02/13).- Fdo.: Amaya Abaigar Santos."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	DEL DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2013
---	---------------	----------------------	--

Presupuesto: 2013.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
24	23100	48000	22013000937	34.000,00	

EMERGENCIA SOCIAL.

IMPORTE EUROS:

- TREINTA Y CUATRO MIL EUROS (34.000,00).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

CONVOCATORIA AYUDAS PARA MEJORA DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD VIVIENDAS DE PERSONAS MAYORES Y CON DISCAPACIDAD 2013.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130002516.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 08/04/2013.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR las "Bases de convocatoria por las que se regulan las ayudas complementarias para la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda de personas mayores y con discapacidad para el año 2013", cuyo contenido se transcribe a continuación:

"BASES DE CONVOCATORIA POR LAS QUE SE REGULAN LAS AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y CON DISCAPACIDAD 2013

El Ayuntamiento de Alcorcón para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. El artículo 26.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que los municipios de más de 20.000 habitantes deberán prestar en todo caso y, entre otros, servicios sociales. Por su parte, el artículo 25.2 k) del mismo cuerpo legal establece que el municipio ejercerá competencias en materia de prestación de servicios sociales, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Conforme a lo establecido en estos preceptos, la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, atribuye en su artículo 46 a los municipios de la Comunidad de Madrid competencias en el desarrollo de las funciones correspondientes al nivel de Atención Social Primaria, entre ellas la gestión y seguimiento de ayudas técnicas temporales y la gestión de las prestaciones materiales de atención a domicilio.

Por su parte, el Decreto 88/2002, de 30 de mayo, por el que se regula la Prestación de Ayuda a Domicilio del Sistema de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, normativa reglamentaria de aplicación transitoria hasta que se proceda a la aprobación del desarrollo reglamentario de la Ley 11/2003 anteriormente referida, de acuerdo con lo establecido por su Disposición Transitoria Tercera, define en su artículo 4 las ayudas complementarias para la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda como una modalidad de prestación de la Ayuda a Domicilio y establece que su finalidad es la de incidir en aquellas condiciones de la vivienda que puedan producir efectos acumulativos de factores de riesgo, que agudicen la situación de dependencia o aislamiento y falta de integración social, así como complementar y posibilitar las actividades y tareas básicas de la prestación.

A este fin, el Ayuntamiento de Alcorcón, a través de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pone en marcha la presente convocatoria para la concesión de ayudas complementarias para la mejora de la habitabilidad de las personas mayores y con discapacidad del municipio para 2013, que se regirá por las Bases siguientes:

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD

1.- Las presentes Bases tienen por objeto regular para el ejercicio 2013, la concesión por el Ayuntamiento de Alcorcón de ayudas complementarias para la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda de las personas mayores y con discapacidad del municipio de Alcorcón, colaborando de esta forma en los gastos que ocasionen las pequeñas reformas, adaptaciones, reparaciones y acondicionamiento de la vivienda cuyo objeto sea la mejora de sus condiciones de habitabilidad.

2.- La finalidad de estas ayudas es incidir en aquellas condiciones de la vivienda que puedan suponer un riesgo o una situación de dependencia o aislamiento, con el objeto de mantener unas condiciones mínimas de higiene, eliminar barreras arquitectónicas, facilitar la movilidad interior o aumentar la seguridad en el entorno doméstico, eliminando el riesgo de accidentes.

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN

Las ayudas que se concedan para la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda para personas mayores para el año 2013 se imputarán a la partida presupuestaria 231.00-480.00 denominada "Emergencia Social" del vigente Presupuesto General.

El crédito destinado a dar cobertura a estas ayudas será de TREINTA Y CUATRO MIL EUROS (34.000,00 €).

TERCERA.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las ayudas todas las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Tener cumplidos los 65 años de edad o menor de dicha edad en situación de discapacidad, con calificación de discapacidad del 65% o más y afectados de movilidad, acreditada a través del certificado de discapacidad y baremo de movilidad reducida positivo.
2. Estar empadronado en el municipio de Alcorcón.
3. Ser propietario de la vivienda para la que se solicita la ayuda o, ser arrendatario con anterioridad al año 1985.

Asimismo pueden ser beneficiarias aquellas personas que tengan contrato de arrendamiento con el IVIMA posterior a 1985.

En ambos casos se deberá presentar la autorización expresa del propietario.

En el supuesto de no ser titular de la vivienda deberá tener la cesión en usufructo acreditado documentalmente salvo en el caso de fallecimiento del cónyuge, situación en la que no tendrá que solicitar autorización expresa de sus hijos.

En todos los supuestos antes mencionados se debe residir habitualmente en la vivienda.

4. Vivir solo o con otras personas mayores de 65 años o menor de dicha edad con calificación de minusvalía de al menos un 45%. Asimismo podrán ser beneficiarios mayores de 65 años o personas con discapacidad con menores de edad en situación de acogimiento.
5. Que los ingresos netos de toda la unidad familiar derivados de las percepción de pensiones, prestación social, trabajo por cuenta ajena o cualquier otro concepto que genere ingresos correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior al de la solicitud (Declaración de la Renta de acuerdo a los plazos fiscales) no superen los siguientes importes:
 - Si el solicitante vive solo los ingresos netos máximos serán: 12.600€/año, 900€/mes.
 - Si el solicitante vive con otras personas mayores de 65 años, o menores de 65 años con discapacidad del 65 %, o con menores de edad en situación de acogimiento, los ingresos netos de la unidad familiar no podrán superar los 15.400 €/año, 1.100 €/mes.

Los ingresos netos se obtendrán una vez descontados los gastos de alquiler o hipoteca hasta un máximo de 745,51 €/ mes (1,4 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples 2013).

6. Que la obra para la que se solicita la ayuda, no esté realizada con anterioridad a la resolución en la que se apruebe la concesión de la ayuda.
7. Que el solicitante no haya sido beneficiario de esta misma ayuda, en los tres años anteriores a la convocatoria actual.
8. Que el solicitante no haya sido beneficiario de ayudas de Comunidad de Madrid para esta misma finalidad.
8. Que la unidad familiar no cuente con un capital mobiliario superior a 18.000€, ya sea como titular o cotitular de una cuenta a fecha de 31 de

diciembre de 2012.

9. Hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social a la fecha de realización de la solicitud.
10. Que la adaptación o mejora para la que se solicita la ayuda sea necesaria para cumplir los objetivos de una intervención social dirigida al mantenimiento del solicitante en el domicilio. La acreditación de esta circunstancia se hará por los Trabajadores Sociales de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación.

CUARTA.- TIPOS DE AYUDA

Las ayudas podrán ser de distintos tipos:

1. Ayudas para adaptaciones funcionales del hogar, entendiéndose por tales las pequeñas reformas y adaptaciones que no suponiendo una mejora sustancial de la vivienda, lo sean para la eliminación de barreras arquitectónicas, facilitar la movilidad interior, aumentar la seguridad en el entorno doméstico o eliminar el riesgo de accidentes, tales como:
 - Cambios de bañera por plato de ducha.
 - Sustitución de grifos tradicionales por monomando para facilitar su apertura y regulación térmica a personas con dificultades en las manos.
 - Adaptación de baño geriátrico.
 - Ensanchar una puerta de acceso para permitir paso con silla de ruedas, cambiar un tabique, suprimir escalones.
 - Cambiar el calentador de gas butano o natural por otro eléctrico.
 - Instalación de agarradores o barandillas en el interior de la vivienda así como sillas adaptadas para la bañera o ducha.
 - Cambio de cocinas de gas butano por vitrocerámica.
 - Otras de similares características que aumenten la seguridad del usuario en el entorno doméstico.
2. Ayudas para acondicionamiento de vivienda y otras tareas que posibiliten el mantenimiento de unas condiciones higiénico-sanitarias básicas.

QUINTA.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

El importe de la ayuda será el coste del acondicionamiento, reforma o adaptación, siempre con el límite máximo de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200€) en el caso de cambio de bañera por plato de ducha. Se podrá ampliar el límite máximo a DOS MIL EUROS (2.000€) en aquellas situaciones especiales que requieran una mayor inversión de acuerdo al criterio de la comisión de valoración, tales como instalación de baño geriátrico.

El importe de la ayuda concedida en ningún caso podrá superar

aisladamente o en concurrencia con otras ayudas que el interesado pueda recibir para este concepto, el coste de la reforma o adaptación.

SEXTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Presentación de solicitudes:

Las solicitudes de subvención, se cumplimentarán en el modelo oficial que se acompaña como Anexo I a las presentes bases.

2. Plazo de presentación:

Esta convocatoria es abierta, por lo que, el plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de las bases en el B.O.C.M. hasta el 15 de julio 2013.

3. Recogida de solicitudes:

Las solicitudes se recogerán y entregaran en los Centros de Servicios Sociales de la localidad con cita previa, siendo atendidos por los Trabajadores Sociales municipales.

SÉPTIMA.- DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en el modelo previsto en el Anexo I y vendrán acompañadas de la documentación establecida en el Anexo II.

OCTAVA.- INSTRUCCIÓN

Las solicitudes y documentación serán examinadas por la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación. En caso de que la documentación fuera incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días naturales, aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que, en caso contrario, su solicitud será archivada conforme a lo establecido por el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Completada la documentación, las solicitudes serán informadas por el Trabajador Social correspondiente y se elevarán a una Comisión de Valoración, constituida por la Concejal de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación, una Coordinadora del Equipo Técnico, una Coordinadora de Centro de Servicios Sociales, y un Técnico de Administración General que actuará como secretario de la Comisión.

Esta Comisión formulará, para su elevación al órgano concedente, propuesta sobre concesión o denegación de las ayudas y cuantía correspondiente a cada uno de los beneficiarios.

NOVENA.- VALORACIÓN Y BAREMOS

Teniendo en cuenta la limitación presupuestaria establecida en la

convocatoria, la concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, por lo que, en el caso de que el número de ayudas solicitadas supere las disponibilidades presupuestarias, se estimarán aquéllas que reuniendo los requisitos establecidos en la Base Tercera, obtengan mayor puntuación por aplicación del baremo socioeconómico establecido en el Anexo VI, hasta agotar el crédito disponible.

En caso de que dos o más solicitantes obtuvieran la misma puntuación y, a efectos de establecer el orden de prioridad entre ellos, en el caso de que así fuese necesario por la limitación presupuestaria, se atenderá a los siguientes criterios:

- A) Se primará la valoración en concepto de pensiones/ingresos, de manera que sea el solicitante de menor pensión/ingresos el adjudicatario de la subvención.
- B) En el caso de que dos o más solicitantes tengan la misma puntuación y la misma pensión/ingresos, se primará al solicitante que tenga menos capital mobiliario.
- C) En el caso de igualdad de puntos, ingresos y capital mobiliario se primará el de mayor edad.
- D) En el caso de igualdad de puntos, ingresos, capital mobiliario y edad, se primará que viva solo.
- E) En caso de igualdad de puntos, ingresos, capital mobiliario, edad, y viva solo, se primará la mayor puntuación en situación sanitaria.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN

La resolución sobre la concesión o denegación de las ayudas solicitadas será dictada por la Concejal de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración, al ser el órgano competente para la asignación a los beneficiarios de las prestaciones económicas individualizadas a personas o familias en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de presentación de la solicitud, salvo que por el número de solicitudes recibidas sea necesaria la ampliación de éste.

La resolución por la que se conceda la subvención determinará su cuantía, forma de abono y demás requisitos exigibles para su percepción y seguimiento. El número de subvenciones a conceder vendrá determinado por la limitación presupuestaria asignada a tal fin para el ejercicio 2013.

Al vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados podrá entenderse desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

UNDÉCIMA.- PAGO DE LA AYUDA

Adoptada la resolución por el órgano competente y, por la que se concede la ayuda económica, ésta se abonará mediante transferencia bancaria a

la cuenta designada previamente por el solicitante.

La subvención tendrá carácter finalista y en consecuencia deberá ser destinada a la ejecución de las obras de mejora o de adaptación de la vivienda que hayan justificado su concesión.

DUODÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN

Los beneficiarios en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de cobro de la ayuda, deberán realizar la obra de adaptación o reforma subvencionadas y proceder a justificar el destino de las mismas. A estos efectos presentarán en su Centro de Servicios Sociales la siguiente documentación:

- Factura o facturas comprensivas de los trabajos y/o suministros que se hayan originado con motivo de la reforma o adaptación, que deberá contener:
 - o Número de factura.
 - o Fecha.
 - o Empresa o persona física que emite la factura con N.I.F. o C.I.F respectivamente.
 - o Nombre de la persona, D.N.I. y domicilio donde se ha efectuado la obra.
 - o Breve descripción de la obra realizada.
 - o Importe (con el I.V.A. correspondiente).
 - o Firmada y sellada.

La Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación redactará un Informe relativo a la justificación de las subvenciones concedidas que será remitido a la Intervención Municipal en orden a la aprobación de la justificación de las ayudas por el órgano competente.

DECIMOTERCERA.- CONTROL E INCUMPLIMIENTO

1.- El Ayuntamiento de Alcorcón, mediante las gestiones que considere oportuno realizar la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación y la Intervención Municipal, podrán realizar las comprobaciones necesarias durante la tramitación del expediente y en fases posteriores, respecto al destino y aplicación de las ayudas concedidas, para lo cual se realizarán las visitas a las viviendas por parte de los Trabajadores Sociales. De las mismas se elevará informe firmado por el/la Trabajador Social en el que quede constancia de la realización de la obra.

2.- El solicitante estará obligado a colaborar para facilitar el cumplimiento de lo establecido en el punto anterior.

3.- Los beneficiarios quedarán sometidos al control financiero de la Intervención Municipal.

4.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes supuestos:

- Comprobación fehaciente por parte de la Administración Municipal relativa a la no ejecución de las obras de adaptación o mejora una vez transcurrido el plazo de seis meses desde el recibo de la subvención.
- Comprobación fehaciente por parte de la Administración Municipal relativa a la alteración del precio real de las obras o suministros efectuados por el beneficiario.
- Falsedad, alteración u ocultación de datos o cualquiera de la documentación exigidos para participar en la convocatoria.
- La no presentación de la justificación de la obra, conforme a los requisitos establecidos en la base duodécima.

DECIMOCUARTA.- INTERPRETACIÓN

La Concejal de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación ejercerá las facultades de aplicación e interpretación de las presentes Bases.

En todo lo no dispuesto en las presentes Bases se aplicará la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MEJORA DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA 2013

ANEXO I

DATOS DEL SOLICITANTE:

(El mayor que reside habitualmente en la vivienda).

Nombre y apellidos:.....
 Domicilio: Código postal:
 Localidad: Provincia: Teléfono:
 Fecha de nacimiento:..... N.I.F nº.....

DATOS DEL CO-PROPIETARIO/A (en su caso)

Nombre y apellidos:.....
 Domicilio: Código postal:
 Localidad: Provincia: Teléfono:
 Fecha de nacimiento:..... N.I.F. nº.....

DATOS DE LA VIVIENDA

C/Pl..... Esc..... Piso..... Letra

 C.P..... Fecha de la compraventa:
 Notario otorgante:
 Nº de protocolo:..... Datos Registro de la propiedad:
 Precio:.....

DATOS BANCARIOS:

Entidad..... Sucursal Dirección:

Dígito de control..... Número de cuenta

TIPO DE AYUDA SOLICITADA:.....

CUANTÍA:Euros.

DECLARA que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones que rigen la Convocatoria de ayudas y que cumple los requisitos señalados en la misma y SOLICITA le sea concedida la subvención solicitada en concepto de ayuda económica para el acondicionamiento de la vivienda.

En Alcorcón,..... de de 2013

Fdo:

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Descripción de la documentación:

1. Solicitud debidamente cumplimentada incluyendo datos bancarios donde haya de transferirse el importe de la ayuda en caso de ser concedida. (Aquellas personas con expediente abierto en Servicios Sociales estarán exentas de presentar la documentación que ya obre en poder del Ayuntamiento y no haya sufrido modificación, debiendo aportar el resto de documentación).
2. Fotocopia del DNI. del solicitante y del co-propietario de la vivienda, en su caso.
3. Certificado de empadronamiento COLECTIVO.
4. Certificado de calificación de discapacidad expedido por el Centro Base del IMSERSO que incluya el Baremo de Movilidad, cuando se trate de solicitantes en situación de discapacidad o si hubiera algún miembro con discapacidad en la unidad convivencial.
5. Informe médico emitido por médico colegiado del IMSALUD.
6. Nota simple del Registro de la Propiedad de la vivienda.
7. Fotocopia del documento acreditativo de la cesión en usufructo de la vivienda a favor del solicitante (salvo en el caso de cónyuges viudos que no necesitaran autorización de los hijos), si procede
8. Fotocopia del contrato de arrendamiento y D.N.I. del propietario, si procede.
9. Original y fotocopia del último recibo de alquiler o hipoteca pagado, si procede.
10. Autorización expresa del arrendador para la realización de las obras, en caso de arrendamiento anterior a 1985. ANEXO VI.

11. Certificado de Pensiones actualizado, expedido por INSS, de todos los miembros que conviven en el domicilio.
12. Certificado/s bancario/s del capital mobiliario a fecha 31 de diciembre de 2012, de todos los miembros que conviven en el domicilio.
13. Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al ejercicio 2011 o 2012 de todos los miembros de la unidad convivencial. En los casos de no estar obligado a presentar declaración, deberá presentar certificado negativo de Hacienda.
14. Declaración responsable del solicitante y del co-propietario, en su caso, de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, la Hacienda Regional, la Tesorería Municipal y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con el modelo establecido en el ANEXO III.
15. Presupuesto de dos empresas distintas legalmente constituidas, en los que se detalle la obra a realizar y su presupuesto total, incluido el IVA.
16. Compromiso, en caso de que la ayuda no suponga el 100% del coste de la obra, de aportar la diferencia, de acuerdo con el modelo establecido como ANEXO IV.

ANEXO III

D./D^a..... con DNI
n.....

declaro bajo mi responsabilidad estar al corriente de mis obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, la Hacienda Regional, la Tesorería Municipal y frente a la Seguridad Social.

En Alcorcón, a de de 2013

Fdo.

ANEXO IV

D./D^a con DNI nº se comprometo a aportar la diferencia entre el coste de la obra o reforma y el importe de la ayuda económica otorgada por el Ayuntamiento de Alcorcón, en caso de que ésta no suponga el 100% del coste de aquélla.

En Alcorcón, a de de 2013

Fdo.

ANEXO V

BAREMO SOCIO ECONÓMICO PARA LAS AYUDAS DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA 2013
--

1. EDAD

Edad	Puntos
Hasta 79 años	1
De 80 en adelante	2

2. CONVIVENCIA:

Unidad de convivencia	Puntos
Vive solo	2
Con otro familiar mayor de 65 años con 65% de discapacidad	1

3. VALORACIÓN Y PUNTUACIÓN DEL INFORME MEDICO Y OBSERVACIÓN DEL TRABAJADOR SOCIAL

Se asignarán las siguientes puntuaciones como resultado de suma de los ítems marcados como importantes o totales en las valoraciones físicas y psíquicas, con una puntuación máxima de 7 puntos:

3.1 SITUACIÓN FÍSICA

A) Limitaciones en el campo visual y/o auditivo

Visual		Auditivo	
Limitaciones Leves		Limitaciones Leves	
Limitaciones Importantes		Limitaciones Importantes	
Limitación Total		Limitación Total	

B) Dificultad en el manejo de las extremidades superiores e inferiores

Extremidades superiores		Extremidades inferiores	
Dificultad Leve		Dificultad Leve	
Dificultades Importantes		Dificultades Importantes	
Dificultad Total		Dificultad Total	

Especificar: Uso de bastón Andador Silla de ruedas

1.1 SITUACIÓN PSÍQUICA

Desorientación temporal-espacial		Alteraciones de la percepción		Trastornos de la memoria	
No		No		No	
Leves o de forma esporádica		Leves		Leves	
Importantes o de forma habitual		Moderadas		Moderadas	
Desorientación total		Importantes		General-Importante	

TABLA RESUMEN PUNTUACIÓN TOTAL POR LA SITUACIÓN FÍSICA Y PSÍQUICA

Valoración	Puntos
Si aparece señalado silla de ruedas	7
Si aparecen 7 ítems (importante o total)	7
Si aparecen 6 ítems (importante o total)	6
Si aparecen 5 ítems (importante o total)	5
Si aparecen 4 ítems (importante o total)	4
Si aparecen 3 ítems (importante o total)	3
Si aparecen 2 ítems (importante o total)	2
Si aparecen 1 ítems (importante o total)	1

2. SITUACIÓN ECONÓMICA

4.1. Puntuación según ingresos de la unidad de convivencia familiar

Ingresos Mensuales	Ingresos Anuales	Puntos
De 0 a 347,70 €	Hasta 5.007,80 €	10
De 347,71 a 440,18 €	Hasta 6.162,49 €	9
De 440,19 a 522,66 €	Hasta 7.317,18 €	8
De 522,67 a 605,14 €	Hasta 8.471,87 €	7
De 605,15 a 687,61 €	Hasta 9.626,56 €	6
De 687,62 a 770,09 €	Hasta 10.781,24 €	5
De 770,10 a 852,57 €	Hasta 11.935,93 €	4
De 852,58 a 935,05 €	Hasta 13.090,62 €	3

De 935,06 a 1.017,52 €	Hasta 14.245,31 €	2
De 1.017,53 a 1.100,00 €	Hasta 15.400,00 €	1

4.2. Puntuación según capital mobiliario

CAPITAL	Puntos
De 0 € a 3.000 €	5
De 3.000,01€ a 6.000 €	3
De 6.000,01 € a 12.000 €	2
De 12.000,01 € a 18.000 €	1

ANEXO VI

Yo D/Dña.con, DNI. nº.....

como arrendador de la vivienda sita en Alcorcón,

calle.....nº.....piso.....

Autorizo a D/Dña

DNI. nº.....como arrendatario de dicha vivienda a realizar las obras de acondicionamiento de la misma, que se ajustan a la convocatoria de ayudas de habitabilidad de la vivienda de personas mayores, publicada por el Ayuntamiento de Alcorcón para tal fin.

En Alcorcón, a.....de.....de 2013

Fdo.”

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Servicios sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE URBANISMO

5/145.- DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, LA INSCRIPCIÓN DE LAS DETERMINACIONES RESULTANTES DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U., PARA EL TRASVASE DE USOS RESIDENCIALES CON DOTACIONES PÚBLICAS ENTRE DOS PARCELAS ASISTEMÁTICAS DE SUELO URBANO CONSOLIDADO. (EXPTE. 3 PM/09).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. González González, de fecha 11 de abril de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD LA INSCRIPCIÓN DE LAS DETERMINACIONES RESULTANTES DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU PARA EL TRASVASE DE USOS RESIDENCIALES CON DOTACIONALES PÚBLICOS ENTRE DOS PARCELAS ASISTEMÁTICAS DE SUELO URBANO CONSOLIDADO DE ALCORCÓN .

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión, con fecha 11 de abril de 2013, se ha emitido informe cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME: Sobre la desestimación del Recurso de Reposición contra el acuerdo por el que se solicita del Registro de la Propiedad la inscripción de las determinaciones resultantes de la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del PGOU para el trasvase de usos residenciales con dotacionales públicos entre dos parcelas asistemáticas de Suelo Urbano Consolidado de Alcorcón.

Con fecha 3 de abril de 2013 y R/E nº 13.287 tiene entrada en este Ayuntamiento el recurso de reposición interpuesto por D. Francisco Pinto Tardón contra el acuerdo de la JGL nº 5/71 de este Ayuntamiento de 19 de febrero de 2013, en relación con la inscripción en el Registro de la Propiedad de las determinaciones derivadas de la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del PGOU para el trasvase de usos residenciales con dotacionales públicos entre dos parcelas asistemáticas de Suelo Urbano Consolidado de Alcorcón.

Los motivos del recurso son los siguientes

Alegación: *La aprobación de la modificación ha sido recurrida ante el TSJ, por lo que lo prudente sería suspender la eficacia del acto mientras tal recurso no se resuelva. No cabe dirigir la notificación al Registro de la Propiedad sin que se produzca la firmeza de la misma.*

Contestación: *El acto administrativo es ejecutivo y se presume válido mientras no se suspenda (art. 57 de la LRJ-PAC). La anotación preventiva de la Demanda en el Registro de la Propiedad se registrará por los arts. 67 y ss. del RD 1093/1997 de 4 de Julio (RHU, en adelante), establece que se ha de ofrecer indemnización por los perjuicios que pudieran seguirse en caso de ser desestimado el recurso, de tal forma que la falta de la caución que, en su caso, exija el Tribunal para evitar daños al titular de la finca o derecho anotado, impedirá la práctica de la anotación. Será requisito para la práctica del asiento el haber oído, en todo caso, al titular registral de la finca y a los que según la certificación sean titulares de derechos y cargas que consten en ésta, así como la prestación de la caución a que se refiere el artículo 67 del RHU.*

En todo caso no existe en el expediente acuerdo o mandamiento alguno de suspensión.

En lo referente a la firmeza del acto administrativo, lo que exige el art. 2.2.b) del RHU es que se certifique que el acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y a la vía administrativa ponen fin, tal y como dice el art. 52.2 de la LBRL, los actos del Pleno.

Por otro lado, el art. 109 de la LRJ-PAC establece que ponen fin a la vía administrativa los actos de los órganos administrativos que carezcan de superior jerárquico, sin que se conozca el superior jerárquico del Consejo de Gobierno de la CM.

Por lo tanto se cumple el requisito de firmeza exigido por el RHU.

Alegación: *El trasvase que la modificación representa, supone un expolio de los derechos del propietario, sin que se produzca la tramitación legal de la ocupación de la propiedad.*

Contestación: *La modificación puntual de planeamiento no es título bastante para la ocupación, sino que requiere de la tramitación del correspondiente proyecto de expropiación, o adquisición convenida de la cuota de participación, o en general, de gestión de la ordenación. El sistema de actuación previsto en la modificación de planeamiento es, precisamente, el de expropiación, en su caso convenida, de tal manera que para ocupar el terrenos deberá levantarse, con carácter previo, el acta de ocupación regulada en la legislación expropiatoria. El único efecto que tiene la modificación de planeamiento es que conlleva la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes, cuando dichos instrumentos habiliten para su ejecución y ésta deba producirse por expropiación, tal y como textualmente afirma el art. 29.2 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 junio.*

Con lo anterior se da perfecta cuenta de que la modificación es plenamente respetuosa con el contenido económico del derecho de propiedad como ha sido apreciado por la CM con ocasión de la aprobación definitiva.

Alegación: *Con la inscripción registral que el Ayuntamiento pretende, desaparecen los derechos edificatorios de la Propiedad en el Enclave 4, sin que se haya aceptado pago alguno, ni acta de ocupación, de lo que se deduce que es una actuación confiscatoria.*

Contestación: *Desaparecen los derechos edificatorios pero no el valor de la finca.*

Como se dijo en el expediente de modificación puntual, la reparcelación, como es sabido, dota de un contenido económico cierto y firme al Derecho de Propiedad. La citada reparcelación también cuantifica las cargas y obligaciones pendientes, las del art. 30 de la vieja Ley 6/1998.

Pues bien, este es el armazón del contenido económico del derecho de propiedad que tuvo acceso al Registro de la Propiedad, y que por tanto, será el punto de partida de cualquier operación expropiatoria, forzosa o convenida, que como acto de gestión de la nueva ordenación, proceda realizar, sin perjuicio de los acuerdos de permuta a los que se está llegando con la propiedad de las diferentes cuotas de participación, lo que evidentemente evitará el procedimiento expropiatorio.

A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo se emite, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: *Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto con fecha 3 de abril de 2013 y R/E nº 13.287 por D. Francisco Pinto Tardón contra el acuerdo de la JGL nº 5/71 de este Ayuntamiento de 19 de febrero de 2013, en relación con la inscripción en el Registro de la Propiedad de las determinaciones derivadas de la aprobación definitiva de la*

Modificación Puntual del PGOU para el trasvase de usos residenciales con dotacionales públicos entre dos parcelas asistemáticas de Suelo Urbano Consolidado de Alcorcón.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados.

Alcorcón, a 11 de abril de 2013. El Técnico de Administración Especial. Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández. Vº Bº DEL JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO, Fdo.: Gonzalo Olmo Sánchez. Vº Bº el DG de Urbanismo y Vivienda, Fdo.: Ismael Miguel Prieto”

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como el Decreto de Alcaldía Presidencia de 30 de Marzo de 2012 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 3/176 de 3 de abril de 2012, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto con fecha 3 de abril de 2013 y R/E nº 13.287 por D. Francisco Pinto Tardón contra el acuerdo de la JGL nº 5/71 de este Ayuntamiento de 19 de febrero de 2013, en relación con la inscripción en el Registro de la Propiedad de las determinaciones derivadas de la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del PGOU para el trasvase de usos residenciales con dotacionales públicos entre dos parcelas asistemáticas de Suelo Urbano Consolidado de Alcorcón.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados.

Alcorcón, 11 de abril de 2013
CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO Fdo.: Ana María González”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- DESESTIMAR el Recurso de Reposición interpuesto con fecha 3 de abril de 2013 y R/E nº 13.287 por D. Francisco Pinto Tardón contra el acuerdo de la JGL nº 5/71 de este Ayuntamiento de 19 de febrero de 2013, en relación con la inscripción en el Registro de la Propiedad de las determinaciones derivadas de la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del PGOU para el trasvase de usos residenciales con dotacionales públicos entre dos parcelas asistemáticas de Suelo Urbano Consolidado de Alcorcón.

2º.- NOTIFICAR este acuerdo a los interesados.

3º.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

6/146.- PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DEL APROVECHAMIENTO QUE CORRESPONDE A LOS TITULARES DE LA FINCA APORTADA 4 EN EL

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL ENCLAVE 4 DEL P.G.O.U. (EXPTE. 1 SCO/03).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. González González, de fecha 11 de abril de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DEL APROVECHAMIENTO QUE CORRESPONDE A LOS TITULARES DE LA FINCA APORTADA 4 EN EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL ENCLAVE 4 DEL PGOU DE ALCORCON.

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión se ha emitido, con fecha 11 de abril de 2013, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME SOBRE PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DEL APROVECHAMIENTO QUE CORRESPONDE A LOS TITULARES DE LAS FINCA APORTADA 4 EN EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL ENCLAVE 4 DEL PGOU DE ALCORCON.

Siguiendo instrucciones del Director General de Urbanismo, se formula una propuesta de adquisición de los bienes y derechos que corresponden a los titulares de la finca aportada nº 4 del Proyecto de Reparcelación del Enclave 4 del PGOU, con base a los informes técnicos obrantes en el expediente.

El Proyecto de Reparcelación, cuya aprobación definitiva ha sido subsanada por Decreto de fecha 13 de julio de 2006, prevé para los propietarios de la finca aportada número 4, las siguientes contraprestaciones:

Una adjudicación, en proindiviso, del un 18,61% de la Finca Registral nº 18.648, destinada a uso residencial, de 2.235 m²t y 558 m²s.

Habida cuenta que el aprovechamiento que corresponde a los propietarios y al Ayuntamiento no ha sido materializado en el Enclave, de tal forma que no se ha construido el edificio previsto en el PGOU, se ha procedido a modificar el mismo con la finalidad de ejecutar una plaza pública (aprobación definitiva de la modificación del Planeamiento en virtud del expediente 3PM/09, de Modificación Puntual del PGOU para el trasvase de usos residenciales con dotacionales públicos entre dos parcelas asistemáticas de Suelo Urbano Consolidado de Alcorcón, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 10 de enero de 2013, publicado al BOCM nº 20 de 24 de enero de 2013); siendo necesario determinar el valor monetizado de los derechos pendientes de abonar, a saber:

Importe de la cuota de participación: *Salvo error u omisión el último informe técnico emitido al respecto es el de 21 de julio de 2010 en el que se indica lo siguiente: Los titulares de la parcela nº 4 son adjudicatarios del 18,61% de la edificabilidad de la parcela resultante lucrativa en el Enclave 4, cuya monetización asciende a 1.001.902,50 €.*

Interesando al Ayuntamiento que los derechos se materialicen en bienes inmuebles y no en dinero, se le ha ofrecido a los particulares distintos bienes para formalizar una permuta, de los cuales a los interesados, titulares del 18,61% les podría interesar dos locales, el uno sito en la parcela C-2-5 de San José de Valderas, local 5.1, finca registral

nº 46.730 (T 1.330, L 594 F 145) de 350 m² en planta baja y 140 m² en planta primera, y el otro sito en la parcela C-2-5 de San José de Valderas, local 6.2, finca registral nº 46.776 (T 1.330, L 594 F 191) de 281 m². Los Locales están arrendados por DIA S.A. por un plazo de 20 años; y el 6.2 tiene una hipoteca a favor de Bankia por un importe pendiente de amortizar de 256.652€. De la valoración del informe técnico no se deduce el descuento de la citada carga real, valorándose como si estuviese libre de cargas.

Efectuada valoración técnica con fecha 10 de abril de 2013 (se adjunta informe), se puede apreciar que la entrega de estos inmuebles para destinarlos a cualquiera de los usos permitidos por la ordenación exceden de la valoración a la que tienen derecho los particulares.

La valoración de los inmuebles municipales que les interesa, situado descritos más arriba asciende a **1.014.051,88€** (607.563,18€ para el local 5.1 y 406.488,7€ para el local 6.2).

En tal caso, la diferencia que al Ayuntamiento se habría de abonar por particulares asciende al importe de **12.149,38€**.

En mérito de cuanto antecede, a tenor de la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público y disposiciones concordantes y salvo superior criterio, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero: Aprobar la valoración del importe pendiente de abonar por todos los conceptos respecto de la titularidad de las cuota indivisa del 18,61 % en la finca lucrativa resultante del Proyecto de Reparcelación en el "Enclave 4 calle Mayor" del PGOU de Alorcón en los términos que se indican en el informe jurídico obrante en el expediente y que asciende a **1.001.902,50€**.

Segundo: Aprobar la valoración que consta en el informe técnico de 10 de abril de 2013, referida a los inmuebles municipales en los términos descritos, el uno sito en la parcela C-2-5 de San José de Valderas, local 5.1, finca registral nº 46.730 (T 1.330, L 594 F 145) de 350 m² en planta baja y 140 m² en planta primera (1973901VK3617S0298QD); y el otro sito en la parcela C-2-5 de San José de Valderas, local 6.2, finca registral nº 46.776 (T 1.330, L 594 F 191) de 281 m² (1973901VK3617S0321JY), cuyo importe asciende a **1.014.051,88€** (607.563,18€ para el local 5.1 y 406.488,7€ para el local 6.2).

Tercero: Otorgar a los titulares de la cuota reseñada en el punto primero del presente acuerdo el plazo de 10 días para que comunique al Ayuntamiento su expresa conformidad o no con la permuta entre la cuota de propiedad que le corresponde en el Enclave 4 y la titularidad de la finca indicada en el punto segundo, abonando la diferencia de valoración existente entre ambos bienes al Ayuntamiento.

Cuarto: En caso de conformidad, trasladar el expediente al Servicio de Patrimonio, para que proceda a la tramitación de la correspondiente permuta, notificándole, en todo caso, el presente acuerdo.

Alorcón, a 11 de abril de 2013. El Técnico de Administración Especial. Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández. Vº Bº DEL JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO, Fdo.: Gonzalo Olmo Sánchez. Vº Bº el DG de Urbanismo y Vivienda, Fdo.: Ismael Miguel Prieto"

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como el Decreto de Alcaldía Presidencia de 30 de Marzo de 2012 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 3/176 de 3 de abril de 2012, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Aprobar la valoración del importe pendiente de abonar por todos los conceptos respecto de la titularidad de las cuota indivisa del 18,61 % en la finca lucrativa resultante del Proyecto de Reparcelación en el "Enclave 4 calle Mayor" del PGOU de Alcorcón en los términos que se indican en el informe jurídico obrante en el expediente y que asciende a **1.001.902,50€**.

Segundo: Aprobar las valoración que consta en el informe técnico de 10 de abril de 2013, referida a los inmuebles municipales en los términos descritos, el uno sito en la parcela C-2-5 de San José de Valderas, local 5.1, finca registral nº 46.730 (T 1.330, L 594 F 145) de 350 m² en planta baja y 140 m² en planta primera (1973901VK3617S0298QD); y el otro sito en la parcela C-2-5 de San José de Valderas, local 6.2, finca registral nº 46.776 (T 1.330, L 594 F 191) de 281 m² (1973901VK3617S0321JY), cuyo importe asciende a **1.014.051,88€** (607.563,18€ para el local 5.1 y 406.488,7€ para el local 6.2).

Tercero: Otorgar a los titulares de la cuota reseñada en el punto primero del presente acuerdo el plazo de 10 días para que comunique al Ayuntamiento su expresa conformidad o no con la permuta entre la cuota de propiedad que le corresponde en el Enclave 4 y la titularidad de la finca indicada en el punto segundo, abonando la diferencia de valoración existente entre ambos bienes al Ayuntamiento.

Cuarto: En caso de conformidad, trasladar el expediente al Servicio de Patrimonio, para que proceda a la tramitación de la correspondiente permuta, notificándole, en todo caso, el presente acuerdo.

Alcorcón, 11 de abril de 2013

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO Fdo.: Ana María González."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- APROBAR la valoración del importe pendiente de abonar por todos los conceptos respecto de la titularidad de las cuota indivisa del 18,61 % en la finca lucrativa resultante del Proyecto de Reparcelación en el "Enclave 4 calle Mayor" del PGOU de Alcorcón en los términos que se indican en el informe jurídico obrante en el expediente y que asciende a **1.001.902,50€**.

2º.- APROBAR las valoración que consta en el informe técnico de 10 de abril de 2013, referida a los inmuebles municipales en los términos descritos, el uno sito en la parcela C-2-5 de San José de Valderas, local 5.1, finca registral nº 46.730 (T 1.330, L 594 F 145) de 350 m² en planta baja y 140 m² en planta

primera (1973901VK3617S0298QD); y el otro sito en la parcela C-2-5 de San José de Valderas, local 6.2, finca registral nº 46.776 (T 1.330, L 594 F 191) de 281 m² (1973901VK3617S0321JY), cuyo importe asciende a **1.014.051,88€** (607.563,18€ para el local 5.1 y 406.488,7€ para el local 6.2).

3º.- OTORGAR a los titulares de la cuota reseñada en el punto primero del presente acuerdo el plazo de 10 días para que comunique al Ayuntamiento su expresa conformidad o no con la permuta entre la cuota de propiedad que le corresponde en el Enclave 4 y la titularidad de la finca indicada en el punto segundo, abonando la diferencia de valoración existente entre ambos bienes al Ayuntamiento.

4º.- En caso de conformidad, **TRASLADAR** el expediente al Servicio de Patrimonio, para que proceda a la tramitación de la correspondiente permuta, notificándole, en todo caso, el presente acuerdo.

5º.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

7/147.- DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO A SUSCRIBIR CON LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 8 – PARQUE DE ACTIVIDADES DEL "EL LUCERO". (EXPTE. 1 CON/09).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. González González, de fecha 8 de abril de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO A SUSCRIBIR CON LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 8 "PARQUE DE ACTIVIDADES EL LUCERO".

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión, con fecha 8 de abril de 2013, se ha emitido informe cuyo tenor literal es el siguiente:

Informe: Sobre la declaración de caducidad del Convenio Urbanístico de ejecución del Planeamiento a suscribir con la Junta de Compensación del Sector 8 "Parque de Actividades El Lucero".

Antecedentes:

Por acuerdo plenario nº 13/121 de 27 de abril de 2009 se aprobó inicialmente una primera versión del Convenio de Ejecución a suscribir con la Junta de Compensación del Sector 8, para sufragar las obras de urbanización interiores del subsector oeste municipal mediante la entrega de suelo. En Dicho Convenio se reconocía que el Ayuntamiento integrado en la Junta de Compensación debía pagar 11.099.506,81€, que más los 1.579.435,64€ ya pagados, arrojaría la totalidad de los costes de urbanización interior,

que se abonarían con la entrega a la Junta de compensación de una porción de la finca 04 (550 €/m²t), valorada en 15.151.965€.

Por acuerdo plenario nº 13/157 de 30 de julio de 2010, se concretó la porción que habría de abonarse en pago a la Junta. Se trataba de una parcela de 28.000 m²s y 22.936,50 m²t.

Por acuerdo de la JGL nº 8/137 de 22 de marzo de 2011, se aprobó inicialmente un convenio de gestión de planeamiento que sustituía al anterior, donde se reconocía que, en expediente independiente, se estaba realizando una modificación puntual (la 4ª), sobre la parcela 04, para otorgarle la clave de ordenanza 35. La razón de esta cuarta modificación, reconocido así en el expediente, no era otra que actualizar el valor de esa manzana para poder afrontar con mayores garantías los gastos de urbanización interior.

En este nuevo convenio se preveía no una adjudicación directa a la Junta en pago de las deudas municipales, sino una venta de la misma según las determinaciones de la LCSP, declarándose como costes de urbanización pendientes la cantidad de 10.092.168,81 €.

Sólo en el caso de que las ventas quedaran desiertas en el plazo de 6 meses desde los sucesivos anuncios de licitación, podría llegarse a la dación en pago.

Este Convenio –su a probación inicial- se publicó en el BOCM nº 91 de 18 de abril de 2011, acabando tal información el 16 de mayo de 2011.

Por acuerdo de la JGL nº 20/191, de 5 de abril de 2011, se dio cuenta de la firma del Convenio, con fecha 11 de abril de 2011.

Este convenio siempre se calificó, con la aquiescencia de la Junta, como de gestión de planeamiento, cuya tramitación se ajustaría a las determinaciones del art. 247 de la LS-CM, toda vez que el art. 245 de la LS-CM declara nulos los Convenios de Planeamiento, tras la modificación operada por el art. 18 de la Ley 3/2007 de 26 de julio.

Por acuerdo de la JGL nº 14/32 de 24 de enero de 2012, se afirma que "no existe inconveniente legal alguno en establecer que el resultado económico de la venta de la subasta o de las porciones en que ésta se segregue, se destinará a sufragar la cuota que corresponda al Ayuntamiento para atender a los costes de urbanización del subsector municipal, trasladando a la Junta de Compensación que se promoverá la subasta por el procedimiento abierto para enajenar la parcela 36.04 de su propiedad del subsector municipal del PP-8, a la que será aplicable la clave de ordenanza 35, y con el resultado de la venta se abonará a la Junta las cantidades que corresponde abonar a este Ayuntamiento, conforme a los términos previstos en el Plan de Disposición de Fondos del Ayuntamiento".

Por acuerdo de la JGL nº 7/397 de 7 de agosto de 2012, respecto a la financiación de las obras de urbanización, expresamente se decía, textualmente: "Con el objeto de financiar las obras de urbanización del Subsector Municipal y las correspondientes a los sistemas generales referidos en el apartado I, el Ayuntamiento se compromete a promover procedimiento abierto para la enajenación de las parcelas de su propiedad en el Subsector y en particular la 35.04 o porción segregada de la misma, así como las nuevas parcelas resultantes de la 5ª Modificación del Plan Parcial, con las características, parámetros urbanísticos y usos descrito en la misma con anterioridad al 30 de junio de 2013 (...)Se aceptará expresamente en los pliegos que rijan la licitación, el pago con la compensación de créditos reconocidos contra el Ayuntamiento".

Visto todo lo anterior se estima informar:

Que el art. 42 de la LRJ-PAC establece los plazos máximos de resolución de los procedimientos administrativos, que con carácter general no podrá superar los 3 o 6 meses.

Que los arts. 43 y 44 de la LRJ-PAC regulan, diferenciadamente, los supuestos de caducidad (art. 92 del mismo cuerpo), y de silencio administrativo.

Que a la vista del tiempo transcurrido entre 22 de marzo de 2011 y la fecha presente, sin que el citado Convenio de gestión del Planeamiento haya alcanzado aprobación definitiva de conformidad con el art. 247 de la LS-CM ni la Intervención haya emitido el nuevo informe solicitado; y siendo lo cierto que la realización económica del Patrimonio Público de Suelo se halla vinculada a la financiación de la ejecución de las obras de urbanización que corresponde a este Ayuntamiento en los términos expuestos en el expediente, en el marco del posterior Plan de Disposición de Fondos; y asegurado por lo tanto el destino de lo que se obtenga, procede declarar la caducidad del expediente 1CON/09, en el bien entendido que la potestad de Planeamiento no es susceptible de transacción, lo que es acorde con la naturaleza del Convenio, como Convenio de Gestión.

Al no existir aprobación definitiva, y visto el tiempo transcurrido, las aprobaciones existentes no causan estado.

A la vista de cuanto antecede y del expediente administrativo, salvo superior criterio se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Declarar la caducidad del expediente 1CON/09, iniciado por acuerdo plenario nº 13/121 de 27 de abril de 2009 y sustituido por acuerdo de la JGL nº 8/137 de 22 de marzo de 2011, archivando las actuaciones.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados.

Alorcón, a 8 de abril de 2013. El Técnico de Administración Especial. Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández. Vº Bº DEL JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO, Fdo.: Gonzalo Olmo Sánchez. Vº Bº el DG de Urbanismo y Vivienda, Fdo.: Ismael Miguel Prieto”

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como el Decreto de Alcaldía Presidencia de 30 de Marzo de 2012 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 3/176 de 3 de abril de 2012, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Declarar la caducidad del expediente 1CON/09, iniciado por acuerdo plenario nº 13/121 de 27 de abril de 2009 y sustituido por acuerdo de la JGL nº 8/137 de 22 de marzo de 2011, archivando las actuaciones.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados

Alorcón, 8 de abril de 2013
CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO Fdo.: Ana María González”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- DECLARAR la caducidad del expediente 1CON/09, iniciado por acuerdo plenario nº 13/121 de 27 de abril de 2009 y sustituido por acuerdo de la JGL nº 8/137 de 22 de marzo de 2011, archivando las actuaciones.

2º.- NOTIFICAR este acuerdo a los interesados

3º.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR

8/148.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 53/13).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 10 de abril de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 53/13)

A la vista de los informes de la Coordinadora de Nuevas Tecnologías y del Servicio de Contratación y Patrimonio y, existiendo crédito suficiente y adecuado, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de Marzo de 2013 el expediente relativo al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas de la Coordinadora de Nuevas Tecnologías, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Coordinadora de NN.TT. de fecha 22 de Marzo de 2013 **ADJUDICAR** el contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN" a la mercantil SERINGE, S.A., con CIF. A-28843159, por un importe total, incluido el 21% de IVA, de VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (22.965,00 €), según lo indicado en su oferta y con sujeción a lo indicado en los Pliegos que

han regido la licitación y a las instrucciones que al respecto de la prestación del servicio se den por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) AÑO a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato administrativo, con posibilidad de prórroga por un año más previo acuerdo de las partes.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alorcón, 10 de Abril de 2013.

EL CONCEJAL DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR,
Fdo: Eduardo Serrano Rodríguez.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 10 de abril de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

MMC/map

Expte de contratación nº : 53/2013

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Marzo de 2013, fue aprobado el expediente de contratación relativo a la contratación del precitado servicio, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 174 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado y en consideración al pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías de fecha 28 de enero de 2013 que justificó la conveniencia de adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a las siguientes empresas especializadas:

- 1.- SERINGE, S.A.
- 2.- SERCAMAN
- 3.- INFOSTOCK

II.- Dentro del plazo de licitación abierto al efecto solamente se presentó oferta la empresa SERINGE, S.A. que se remitió al Departamento de Informática para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- Con fecha 22 de Marzo de 2013 se recibe informe en este Servicio de Contratación de la Coordinadora de Nuevas Tecnologías en el que se propone la adjudicación del contrato a la empresa SERINGE, S.A. al cumplir con los requisitos mínimos especificados en el pliego técnico, por un importe total, incluido el 21% de IVA, de 22.965,00 €, con un plazo de ejecución de un (1) año a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato administrativo con posibilidad de un prórroga por un año más.

IV.- Comunicada la propuesta de adjudicación a la empresa SERINGE, S.A. ésta ha aportado con fecha 9 de abril de 2013 la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social, así como justificante de ingreso de la garantía definitiva para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que asciende a NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS (949,00 €) con número de operación 320130001487.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas en concordancia con el art.151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de Marzo de 2013 el expediente relativo al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas de la Coordinadora de Nuevas Tecnologías, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Coordinadora de NN.TT. de fecha 22 de Marzo de 2013 **ADJUDICAR** el contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN" a la mercantil SERINGE, S.A., con CIF. A-28843159, por un importe total, incluido el 21% de IVA, de VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (22.965,00 €), según lo indicado en su oferta y con sujeción a lo indicado en los Pliegos que han regido la licitación y a las instrucciones que al respecto de la prestación del servicio se den por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) AÑO a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato administrativo, con posibilidad de prórroga por un año más previo acuerdo de las partes.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 10 de Abril de 2013.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Visto igualmente el informe emitido por el Departamento de Informática, de fecha 22 de marzo de 2013, el cual obra en el expediente:

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

*"**APROBADO** por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de Marzo de 2013 el expediente relativo al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas de la Coordinadora de Nuevas Tecnologías, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Coordinadora de NN.TT. de fecha 22 de Marzo de 2013"*

1º.- ADJUDICAR el contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN" a la mercantil SERINGE, S.A., con CIF. A-28843159, por un importe total, incluido el 21% de IVA, de VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (22.965,00 €), según lo indicado en su oferta y con sujeción a lo indicado en los Pliegos que han regido la licitación y a las instrucciones que al respecto de la prestación del servicio se den por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior.

2º.- El PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato será de UN (1) AÑO a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato administrativo, con posibilidad de prórroga por un año más previo acuerdo de las partes.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES

9/149.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA DE JARDINERÍA. (EXPTE. 77/13).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Parques y Jardines, Sra. Mozo Alegre, de fecha 9 de abril de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACION DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA DE JARDINERÍA (EXPTE. 77/13).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente así como los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 77/13 relativo al ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO CENTRALIZADO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA DE JARDINERÍA así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por el Técnico Municipal de la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines en fecha 5 de marzo de 2.013, y el de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 20 de marzo del mismo año, que han de regir la contratación con un presupuesto total de CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (49.852 €), IVA incluido y que presenta un plazo de ejecución de dos años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato administrativo.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS EUROS (24.926 €), IVA incluido, para el año 2013, con cargo a la partida que indique la Intervención Municipal y establecer para las anualidades que se relacionan los siguientes importes, salvo reajuste de las anualidades derivado de la fecha de adjudicación del contrato:

2014: 24.926 €, IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art.138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del TRLCSP.

Alcorcón, 9 de Abril de 2013.

LA CONCEJAL DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES,
Fdo: Susana Mozo Alegre”

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 20 de marzo de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de contratación nº 77/13

ASUNTO: ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO CENTRALIZADO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA DE

JARDINERIA CUYA ADJUDICACIÓN SE TRAMITA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ANTECEDENTES.

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 10 de julio de 2012, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el suministro que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión de informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El objeto del expediente es la conclusión de un acuerdo marco con uno o varios empresarios con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante el periodo de vigencia establecido para el mismo.

El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

A este respecto el art. 196 del TRLCSP establece que los órganos de contratación podrán concluir acuerdos marco con uno o varias empresarias con el fin de fijar las condiciones a las que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante un periodo determinado, siempre que el recurso a estos instrumentos no se efectúe de forma abusiva o de modo que la competencia se vea obstaculizada, restringida o falseada.

El acuerdo marco permitirá disponer, en este caso, y si resultara de la participación en el procedimiento y de la selección de éstos previa aplicación de los criterios de adjudicación, de al menos tres contratistas que, conforme a los precios comprometidos y derivados de la adjudicación del acuerdo, podrán

suministrar o prestar los servicios objeto del mismo a libre elección de este Ayuntamiento hasta agotar el presupuesto máximo establecido.

Una vez celebrado el acuerdo marco sólo podrán celebrarse contratos basados en éste con los empresarios seleccionados, mediante el procedimiento establecido en el acuerdo y sin promover nueva licitación. A este fin en los pliegos de cláusulas administrativas preparados y en su cláusula 37 se ha establecido el procedimiento a seguir, procedimiento simple y eficaz, pues a la solicitud de la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines se efectuará la oportuna petición a la empresa seleccionada dentro de las que han suscrito el acuerdo marco y se procederá a adjudicar el contrato, sin más trámite por el Director General de Hacienda y Presupuestos.

En el supuesto de que se soliciten determinados elementos que no se hayan comprendido dentro del objeto del acuerdo deberá consultarse por escrito a todas las empresas, cumpliendo los requisitos establecidos en el apartado 4 del art. 198 del TRLCSP.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II y en el capítulo I del Título I del Libro III, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en el Capítulo II del Título II del Libro III, al tipificarse el contrato como acuerdo marco de suministro, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título III que regula el contrato de suministros, y las determinaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

II.- PRECIO. El precio del contrato se corresponde con la totalidad del suministro, no entregándose otros bienes a cuenta del pago del precio.

III.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán exclusivamente la oferta económica y el plazo de garantía, por lo que no se precisará comisión técnica externa que evalúe criterios subjetivos al no aplicarse alguno de esta naturaleza y por lo tanto acorde con lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

IV.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109.1 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por el Técnico Municipal de la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

V.- PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VI.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 77/13 relativo al ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO CENTRALIZADO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA DE JARDINERÍA así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por el Técnico Municipal de la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines en fecha 5 de marzo de 2.013, y el de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 20 de marzo del mismo año, que han de regir la contratación con un presupuesto total de CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (49.852 €), IVA incluido y que presenta un plazo de ejecución de dos años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato administrativo.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS EUROS (24.926 €), IVA incluido, para el año 2013, con cargo a la partida que indique la Intervención Municipal y establecer para las anualidades que se relacionan los siguientes importes, salvo reajuste de las anualidades derivado de la fecha de adjudicación del contrato:

2014: 24.926 €, IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art.138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alorcón, a 20 de marzo de 2.013.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 8 de abril de 2013 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	<u>Presupuesto de Gastos</u>	Ejercicio 2013	
INFORME DE INTERVENCIÓN			
Nº de fiscalización: 104		Nº Expte. Ctro. Gestor: 77/2013	
Objeto: ACUERDO MARCO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA DE JARDINERÍA			
Importe: 49.852,00 €	Partida: 32-171.00-221.99	Fase del Gasto: A	Nº Operación: 220130002502
Plurianual: SI	Anualidades: ANUALIDAD 2013: 24.926,00 € ANUALIDAD 2014: 24.926,00 €		
Tipo de Contrato: SUMINISTROS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Se establece un gasto máximo para el ejercicio 2013 de 24.926,00 €. La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL).			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.

- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

En Alcorcón, a 08 de abril de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL.- Fdo. Amaya Abaigar Santos."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO GASTOS	DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-77/2013 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2013
PRESUPUESTO CORRIENTE			

Presupuesto: 2013.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
32	17100	22199	22013000931	24.926,00	

SUMINISTRO OTRO MATERIAL NO INVENTARABLE

IMPORTE EUROS:

- VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS EUROS. (24.926,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-77/2013. ACUERDO MARCO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA DE JARDINERÍA.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130002502.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 08/04/2013.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por

los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente de contratación nº 77/13 relativo al ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO CENTRALIZADO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA DE JARDINERÍA así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por el Técnico Municipal de la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines en fecha 5 de marzo de 2.013, y el de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 20 de marzo del mismo año, que han de regir la contratación con un presupuesto total de CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (49.852 €), IVA incluido y que presenta un plazo de ejecución de dos años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato administrativo.

2º.- APROBAR un gasto por importe de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS EUROS (24.926 €), IVA incluido, para el año 2013, con cargo a la partida que indique la Intervención Municipal y establecer para las anualidades que se relacionan los siguientes importes, salvo reajuste de las anualidades derivado de la fecha de adjudicación del contrato:

2014: 24.926 €, IVA incluido.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art.138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del TRLCSP.

4º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

10/150.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL MAPA ESTRATEGICO DE RUIDO DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 66/13).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Parques y Jardines, Sra. Mozo Alegre, de fecha 9 de abril de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL MAPA ESTRATEGICO DE RUIDO DEL MUNICIPIO DE ALCORCON (EXPTE. 66/13).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente así como los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio y por la

Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 66/13 relativo a la contratación del SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL MAPA ESTRATEGICO DE RUIDO DEL MUNICIPIO DE ALCORCON a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Técnico de Medio Ambiente de la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines con fecha 27 de Febrero de 2.013, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 11 de marzo del mismo año, con un plazo de ejecución de OCHO MESES y un presupuesto máximo de adjudicación de 65.340 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS (65.340 €), IVA incluido con cargo a la partida presupuestaria que indique la intervención municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- No establecer cláusula de revisión de precios al ser el periodo de ejecución inferior a un año.

Alcorcón, 9 de Abril de 2013.

LA CONCEJAL DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES,
Fdo: Susana Mozo Alegre”

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 13 de marzo de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL MAPA ESTRATEGICO DE RUIDO DEL MUNICIPIO DE ALCORCON A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 10 de julio de 2.012, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Informe sobre determinaciones a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en la prestación del servicio que se pretende.

- Nota de Régimen Interior remitiendo la documentación

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección reprocedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, incardinado en la categoría 12 del anexo II de la citada norma.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto a la selección del contratista y adjudicación de los contratos por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente .

II.- DURACION. El plazo de ejecución del servicio será de ocho meses contados a partir de la firma del correspondiente contrato administrativo, no superando el límite establecido en el art. 303 del TRLCSP.

III.- PRECIO. El precio del contrato asciende a un importe máximo de 65.340 €, IVA incluido.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 174 apartado e) del TRLCSP al ser inferior a 100.000,00 el valor estimado del contrato .

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1)** Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2)** Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por el Técnico de Medio Ambiente. Ambos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.
- 3)** Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los servicios objeto del contrato.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 66/13 relativo a la contratación del SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL MAPA ESTRATEGICO DE RUIDO DEL MUNICIPIO DE ALCORCON a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas,

redactado por el Técnico de Medio Ambiente de la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines con fecha 27 de Febrero de 2.013, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 11 de marzo del mismo año, con un plazo de ejecución de OCHO MESES y un presupuesto máximo de adjudicación de 65.340 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS (65.340 €), IVA incluido con cargo a la partida presupuestaria que indique la intervención municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a los previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- No establecer cláusula de revisión de precios al ser el periodo de ejecución inferior a un año.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alorcón, a 13 de marzo de 2.013.

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 9 de abril de 2013 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2013	
INFORME DE INTERVENCIÓN			
Nº de fiscalización: 111		Nº Expte. Ctro. Gestor: 66/2013	
Objeto: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN			
Importe: 65.340,00 €	Partida: 32-170.00-227.06	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220130002532
Plurianual: NO		A anualidades:	
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			

Observaciones:

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

En Alcorcón, a 09 de abril de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL.- Fdo. Amaya Abaigar Santos."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	DE DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-66/2013 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2013
---	--------------	----------------------	--

Presupuesto: 2013.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
32	17000	22706	22013000940	65.340,00	

ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS

IMPORTE EUROS:

- SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS. (65.340,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-66/2013. SERVICIO ASISTENCIA TÉCNICA PARA ELABORACIÓN MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130002532.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 09/04/2013.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente 66/13 relativo a la contratación del SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL MAPA ESTRATEGICO DE RUIDO DEL MUNICIPIO DE ALCORCON a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Técnico de Medio Ambiente de la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines con fecha 27 de Febrero de 2.013, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 11 de marzo del mismo año, con un plazo de ejecución de OCHO MESES y un presupuesto máximo de adjudicación de 65.340 €, IVA incluido.

2º.- APROBAR un gasto por importe de SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS (65.340 €), IVA incluido con cargo a la partida presupuestaria que indique la intervención municipal.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

4º.- NO ESTABLECER cláusula de revisión de precios al ser el periodo de ejecución inferior a un año

5º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

11/151.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL SUMINISTRO POR LOTES DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE JARDINERÍA. (EXPTE. 67/13).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Parques y Jardines, Sra. Mozo Alegre, de fecha 9 de abril de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACION DEL SUMINISTRO POR LOTES DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE JARDINERIA (EXPTE. 67/13).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente así como los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 67/2013 relativo a la contratación del suministro de maquinaria y accesorios de jardinería, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 14 de marzo de 2.013 y el de prescripciones técnicas redactado por el Técnico de la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines D. José Luis Muñoz, de fecha 21 de febrero de 2.013, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (59.766,74 €), IVA incluido, con un plazo de ejecución de 40 días naturales contados a partir de la firma del correspondiente contrato.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (59.766,74 €), IVA incluido con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f) del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Alcorcón, 9 de Abril de 2013.

LA CONCEJAL DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES,
Fdo: Susana Mozo Alegre”

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 14 de marzo de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de Contratación nº 67/2013

ASUNTO: CONTRATO DE SUMINISTRO POR LOTES DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE JARDINERIA.

ANTECEDENTES

Por Providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 10 de julio de 2012, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el suministro que se pretende.
- Nota de Régimen Interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la redacción e incorporación al expediente de los siguientes documentos:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCS), aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCS, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorpora al expediente .

II.- DURACION. El plazo de entrega de la totalidad de la maquinaria es de 40 días naturales contados a partir de la firma del correspondiente contrato..

III.- PRECIO. El presupuesto máximo del contrato asciende a un total de 59.766,74 € IVA incluido.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo

dispuesto en los art. 169 y 173 apartado f) del TRLCSP al ser inferior a 100.000,00 el valor estimado del contrato.

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos, junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1)** Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2)** Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el Técnico de la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines D. José Luis Muñoz, el de prescripciones técnicas que deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.
- 3)** Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para efectuar el suministro objeto del contrato.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 67/2013 relativo a la contratación del suministro de maquinaria y accesorios de jardinería, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 14 de marzo de 2.013 y el de prescripciones técnicas redactado por el Técnico de la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines D. José Luis Muñoz, de fecha 21 de febrero de 2.013, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (59.766,74 €), IVA incluido, con un plazo de ejecución de 40 días naturales contados a partir de la firma del correspondiente contrato.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (59.766,74 €), IVA incluido con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f) del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 14 de marzo de 2.013

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 8 de abril de 2013 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	DE	<u>Presupuesto de Gastos</u>	Ejercicio 2013
INFORME DE INTERVENCIÓN			

Nº de fiscalización: 11		Nº Expte. Ctro. Gestor: 67/2013	
Objeto: SUMINISTRO POR LOTES DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE JARDINERÍA			
Importe: 59.766,74 €	Partida: 32-171.00-623.00	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220130002512
Plurianual: NO		Anualidades:	
Tipo de Contrato: SUMINISTROS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones:			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD.

En Alcorcón, a 08 de abril de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL.- Fdo. Amaya Abaigar Santos."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO GASTOS	DEL DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-67/2013 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2013
PRESUPUESTO CORRIENTE			

Presupuesto: 2013.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
32	17100	62300	22013000935	59.766,74	

MAQUINARIA

IMPORTE EUROS:

- CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS. (59.766,74 €).

Código de Gasto/Proyecto: 2013 2 17100 2 1 MAQUINARIA-PARQUES Y JARDINES

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-67/2013. SUMINISTRO POR LOTES DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE JARDINERÍA.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130002512.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 08/04/2013.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente 67/2013 relativo a la contratación del suministro de maquinaria y accesorios de jardinería, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 14 de marzo de 2.013 y el de prescripciones técnicas redactado por el Técnico de la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines D. José Luis Muñoz, de fecha 21 de febrero de 2.013, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (59.766,74 €), IVA incluido, con un plazo de ejecución de 40 días naturales contados a partir de la firma del correspondiente contrato.

2º.- APROBAR un gasto por importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (59.766,74 €), IVA incluido con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f) del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

4º.- La **IMPROCEDENCIA** de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

5º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES **CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN,** **PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN**

12/152.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA ADHESIÓN AL CONVENIO PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO SOCIAL DE VIVIENDAS AFECTADAS POR DESAHUCIOS.-

- Visto el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación, Sra. Araque Leal, de fecha 9 de abril de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN EN RELACIÓN A LA ADHESIÓN A CONVENIO PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO SOCIAL DE VIVIENDAS PARA AFECTADOS POR DESAHUCIOS

Remitido por la Federación Española de Municipios y Provincias circular de 21 de enero de 2013 en la que informan de la suscripción de un Convenio entre la FEMP y el Ministerio de Economía y Competitividad, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Ministerio de Fomento, el Banco de España, entidades financieras y la Plataforma del Tercer Sector, para la creación de un fondo social de viviendas, ofrecen a las Entidades Locales la posibilidad de adherirse al mismo.

El convenio contempla la creación del fondo social de viviendas destinadas al alquiler, constituido con unas 6.000 viviendas aportadas por las entidades financieras a las que tendrán acceso personas que hayan sido desalojadas de su vivienda habitual, a partir del 1 de enero de 2008 por impago de un crédito hipotecario y se encuentren en situación de vulnerabilidad social.

A la vista de los informes emitidos por la Asesoría Jurídica, la Intervención Municipal y la Coordinadora Técnica de esta Concejalía y siendo preciso para la suscripción de dicho Convenio enviar a la Federación Española de Municipios y Provincias la conformidad por parte del órgano competente, así como de su Anexo II firmado por el Excmo. Alcalde Presidente.

Se INFORMA a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Informar de la adhesión al Convenio para la creación de un fondo social de viviendas mediante la firma por parte del Excmo. Alcalde Presidente del Protocolo de Adhesión recogida en su Anexo II entre la FEMP y el

Ministerio de Economía y Competitividad, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Ministerio de Fomento, el Banco de España, entidades financieras y la Plataforma del Tercer Sector.

SEGUNDO.- Dar traslado de esta conformidad a la Federación Española de Municipios y Provincias a fin de que se haga efectiva la adhesión a dicho Convenio.

En Alcorcón, a 9 de abril de 2013.

LA CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN.- Fdo: Pilar Araque Leal.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **PRESTAR CONFORMIDAD** al documento transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

1º.- DARSE POR ENTERADA de la adhesión al CONVENIO PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO SOCIAL DE VIVIENDAS, mediante la firma por parte del Excmo. Alcalde Presidente del PROTOCOLO DE ADHESIÓN recogido en su Anexo II entre la FEMP y el Ministerio de Economía y Competitividad, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Ministerio de Fomento, el Banco de España, entidades financieras y la Plataforma del Tercer Sector.

2º.- DAR TRASLADO de la presente conformidad a la Federación Española de Municipios y Provincias a fin de que se haga efectiva la adhesión al referido Convenio.

3º.- COMUNICAR a la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

AÑADIDOS URGENTES **I. PARTE RESOLUTIVA**

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES **CONCEJALÍA DE FAMILIA Y MAYORES**

13/153.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE VACACIONES PARA PERSONAS MAYORES DURANTE EL VERANO DE 2013. (EXPTE. 109/13).-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Familia y Mayores, Sra. Cruz Martín, de fecha 15 de abril de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE FAMILIA Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DE ALCORCON DURANTE EL AÑO 2013 (EXPTE. 109/13)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente así como los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 109/13 relativo al servicio de vacaciones para las personas mayores del municipio de Alcorcón durante el año 2.013 (5 lotes) , así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Técnico de Administración General Dña. Ángeles Sanz Caparroz con fecha 11 de abril de 2.013 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 12 de abril del mismo año que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de ejecución que será durante los meses de junio, septiembre y octubre de 2.013 y con un presupuesto máximo de 1.044.994,5 €, IVA incluido.

SEGUNDO Aprobar CUARENTA MIL EUROS (40.000 €), correspondiente un gasto por importe de a la aportación municipal al contrato sobre el total del presupuesto, con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal en su informe.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios en consideración al plazo de ejecución del mismo.

Alcorcón, 15 de abril de 2013

LA CONCEJAL DELEGADA DE FAMILIA Y MAYORES Fdo: Silvia Cruz Martín”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 12 de abril de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de contratación nº 109/13

ASUNTO: CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCON DURANTE EL AÑO 2.013 A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 21 de junio de 2011, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Informe sobre determinaciones a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 11 de abril de 2.013.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en la prestación del servicio que se pretende redactado por la Técnico de Administración General con fecha 11 de abril de 2.013.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección reprocedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo especial de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 1 b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público al suponer la prestación de servicios que se encuentran vinculados a la gestión y actividades que desarrolla la Concejalía de Familia y Mayores, si bien no directamente prestados a esta Administración.

Consistiendo el objeto del contrato en la realización de diferentes viajes y por tanto permitiendo una realización independiente de cada uno de ellos, en los términos establecidos en el art. 86 apartado 3 del TRLCSP, se establece la división del objeto en lotes.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I de la LCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente .

II.- DURACION. Los viajes se realizarán durante los meses de junio, septiembre y octubre , no superando el límite establecido en el art. 279 del LCSP.

III.- PRECIO. La determinación del precio del contrato se ha establecido referido al precio unitario de las plazas, estableciéndose un presupuesto máximo de 1.045.000 €, distribuidos por lotes.

El contrato se cofinanciará entre el Ayuntamiento que aportará 40.000 € y los precios a abonar por los usuarios del servicio que serán diferentes importes atendiendo a los destinos.

No se incorpora cláusula de revisión de precios al ser el plazo de duración inferior a un año.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del TRLCSP , estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta técnica, y no exclusivamente la oferta económica, y podrán ser previamente aplicados por una Comisión Técnica que asesorará a la Mesa de Contratación, y a juicio de la Técnico que suscribe son acordes a lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Técnico de Administración General M^a. Ángeles Sanz Caparroz. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 117 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el

órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 177 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 109/13 relativo al servicio de vacaciones para las personas mayores del municipio de Alorcón durante el año 2.013 (5 lotes) , así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Técnico de Administración General Dña. Ángeles Sanz Caparroz con fecha 11 de abril de 2.013 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 12 de abril del mismo año que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de ejecución que será durante los meses de junio, septiembre y octubre de 2.013 y con un presupuesto máximo de 1.044.994,5 €, IVA incluido.

SEGUNDO Aprobar CUARENTA MIL EUROS (40.000 €), correspondiente un gasto por importe de a la aportación municipal al contrato sobre el total del presupuesto, con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal en su informe.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios en consideración al plazo de ejecución del mismo.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alorcón, a 12 de abril de 2013.

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº Bº El Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha

15 de abril de 2013 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2013	
INFORME DE INTERVENCIÓN			
Nº de fiscalización: 116		Nº Expte. Ctro. Gestor: 109/2013	
Objeto: SERVICIO DE VACACIONES PARA PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DURANTE EL VERANO 2013			
Importe: 1.044.994,50 €	Partida: 20-232.01-227.09	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220130003131
Plurianual: NO		Anualidades:	
Tipo de Contrato: ADMINISTRATIVO ESPECIAL	Tramitación: ORDINARIA	Forma: ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: La aportación máxima del Ayuntamiento para la financiación del contrato será de 40.000,00 € (IVA máximo del 10% incluido). Si el adjudicatario del contrato hubiera de aplicar un tipo impositivo diferente en virtud de lo establecido en la Ley 37/1992 del IVA, el importe máximo a aportar por el Ayuntamiento será el que resulte de aplicar dicho tipo impositivo a la base imponible resultante de la cantidad anterior (36.363,64 €)			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

En Alcorcón, a 15 de abril de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN Fdo.: Ana Fernández Izquierdo"

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-109/2013 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2013
---	-----------	----------------------	---

Presupuesto: 2013.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
20	23201	22709	22013000956	40.000,00	

SERVICIO DE VACACIONES

IMPORTE EUROS:

-CUARENTA MIL EUROS. (40.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-109/2013.SERVICIO DE VACACIONES PARA PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DURANTE EL VERANO 2013

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130003131.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 15/04/2013.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente de contratación nº 109/13 relativo al servicio de vacaciones para las personas mayores del municipio de Alcorcón durante el año 2.013 (5 lotes) , así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Técnico de Administración General Dña. Ángeles Sanz Caparroz con fecha 11 de abril de 2.013 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 12 de abril del mismo año que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de ejecución que será durante los meses de junio, septiembre y octubre de 2.013 y con un presupuesto máximo de 1.044.994,5 €, IVA incluido.

2º.- APROBAR CUARENTA MIL EUROS (40.000 €), correspondiente un gasto por importe de a la aportación municipal al contrato sobre el total del presupuesto, con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal en su informe.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- La IMPROCEDENCIA de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios en consideración al plazo de ejecución del mismo.

5º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y quince minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/167 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30 de abril de 2013, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.